

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 238

TEGUCIGALPA: 7 DE MARZO DE 1904

NUMERO 2.373

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 21 y 22.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION—Dispénsase á José Chávez y María Vela la publicación de edictos—Mándase pagar á don Ernesto Fletes la cantidad de \$ 200.00—Se concede al Director del Hospital de esta ciudad un mes de licencia—Dispénsase á Trinidad Molina y Rafaela Inestroza la publicación de edictos—Resuélvese de conformidad una solicitud—Deniégase un recurso de queja—Dispénsase á David Moisés Fuentes y Quintina Alegría la publicación de edictos—Admitese la renuncia que de Consejero Departamental de Gracias ha interpuesto Benigno Estrada y ordénase su reposición—Autorízase el gasto de \$ 9.50.

GUERRA—Se aprueba una contrata celebrada entre el Comandante de Armas y Francisco Zepeda—Se autoriza el gasto de \$ 55.56—Mándase pagar \$ 50.00, en restitución de igual suma suministrada por Lupáreo Rodríguez—Se autoriza la erogación de \$ 16.00, con que el Comandante de Armas de Olanchito habilitó cinco soldados para ocho días—Se autoriza la erogación de \$ 13.50, valor de nueve varas de merino—Se autoriza la erogación de \$ 15.00, valor de una reparación hecha al vapor nacional "Tatumbá"—Se autoriza el gasto de \$ 12.00.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se autorizan varias erogaciones—Autorízase la erogación de \$ 25.00—Se concede una zona mineral á don Trinidad L. Aguirre—Resuélvese provisionalmente una solicitud—Admitese una renuncia y nómbrase sustituto—Erogábase \$ 500.00 para la compra de 20 quintales de cueros.

INSTRUCCION PUBLICA—Se deniega una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se deniega una solicitud—Se manda entregar al Obispo de Honduras el edificio que ocupa la Escuela de Derecho de Comayagua—Se retira una beca—Se prorroga una licencia—Se concede el examen solicitado por don R. Suazo Amaya.

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 21

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud presentada por don Manuel Salinas, propietario del "Hotel Progreso," en esta capital, pide se le otorgue una subvención de \$ 300.00 mensuales para atender al mejoramiento de las habitaciones y proporcionar mayores comodidades á los que visiten dicho establecimiento,

DECRETA:

Artículo único. Deniégase la expresada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.

FAUSTO DÁVILA,
Presidente.

SAMUEL GÓMEZ E., M. JESÚS ECHEVERRÍA,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

ALBERTO MEMBREÑO.

Decreto núm. 22

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud del señor Juan Galeano, vecino de Comayagua, contraída á que se le conceda una pensión vitalicia en atención á su avanzada edad y á los dilatados servicios que ha prestado en distintos puestos de la Administración Pública; en consideración á los justos motivos que asisten al peticionario,

DECRETA:

Artículo único.—Asignar al señor Galeano la pensión vitalicia de \$ 50.00 mensuales.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de febrero de mil novecientos cuatro.

FAUSTO DÁVILA,
Presidente.

SAMUEL GÓMEZ E., M. JESÚS ECHEVERRÍA,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

Dispénsase á José Chávez y María Vela la publicación de edictos

Tegucigalpa: 28 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Chávez y María Vela, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario en el Estado de Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Mándase pagar á don Ernesto Fletes la cantidad de \$ 200.00

Tegucigalpa: 28 de enero de 1904.
El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Diputado suplente por el departamento de Santa Bárbara, don Ernesto Fletes, la cantidad de \$ 200.00, valor de sus gastos de traslación de la ciudad de San Pedro Sula á esta capital, de donde fué llamado por el ex-Ministro de Gobernación, General Gutiérrez, en la creencia de que dejaría de asistir á las sesiones del Congreso uno de los Diputados propietarios por aquel departamento.

Este pago se hará por la Tesorería General; imputándose el gasto á la partida V, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se concede al Director del Hospital de esta ciudad un mes de licencia

Tegucigalpa: 28 de enero de 1904.
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder al Director del Hospital General de esta capital, don Próspero Inestroza, un mes de licencia, á contar del 1.º del mes entrante; y

2.º—Nombrar en su lugar, por el término indicado y bajo la responsabilidad del mismo señor Inestroza, á su hijo don José del propio apellido.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Trinidad Molina y Rafaela Inestroza la publicación de edictos

Tegucigalpa: 29 de enero de 1904.
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Trinidad Molina y Rafaela Inestroza, vecinos de Siguatepeque, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Resuélvese de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 29 de enero de 1904.

Vista la solicitud de los señores Pantaleón Rodríguez, Jesús Barahona y Jesús Landa, vecinos de la aldea La Cofradía, jurisdicción

de Tatumbula, en este departamento, en la cual solicitan al Poder Ejecutivo la declaración de ilegalidad de lo resuelto por el Consejo Departamental, en Tegucigalpa, el 19 de octubre de 1900, sobre la designación de una zona agrícola hecha por la Municipalidad de Tatumbula desde el año de 1896.

Resulta: que el Consejo Departamental, desconociendo la resolución de la Municipalidad de Tatumbula, y á solicitud de Victor Barrientos, declaró zona ganadera la expresada zona agrícola.

Considerando: que según el artículo 50, inciso 2.º de la Ley Municipal, corresponde á la Corporación la distribución equitativa de aprovechamientos ejidales, como pasturas, labranzas, etc.; y que semejante disposición tiene fundamento en que las Municipalidades conocen mejor las tierras y las propiedades de éstas, en su jurisdicción; y que además, en las atribuciones del Consejo Departamental no se establece la facultad de suspender ó modificar las resoluciones de las Municipalidades, en esta clase de asuntos, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Denégase un recurso de queja

Tegucigalpa: 24 de enero de 1904.

Visto el recurso de queja interpuesto por el Abogado Jerónimo J. Reina, como representante de don Olegario Varela, vecino de Yoro, en el cual recurso pide que se inscriba al referido señor Varela como agricultor, en virtud de ser empresario de un repasto de más de cien manzanas de terreno en La Flor, término municipal de Yoro, ya que esta solicitud le fué denegada por el señor Gobernador Político de aquel departamento, á causa de que no se trata de un potrero de pasto artificial.

Resulta: que la Municipalidad de Yoro dió el informe respectivo, diciendo que el potrero mencionado no tiene pasto artificial; y

Considerando: que agricultor no puede ser quien no cultiva la tierra, y en consecuencia, es justa y legal la interpretación del artículo 23 de la Ley de Agricultura, en la cual se fundó el señor Gobernador Político de Yoro para resolver, el Presidente

ACUERDA:

Denegar el expresado recurso de queja.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez

Dispénsase á David Moisés Fuentes y Quintina Alegría la publicación de edictos

Tegucigalpa: 30 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á David Moisés Fuentes y Quintina Alegría, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Admítase la renuncia que de Consejero Departamental de Gracias ha interpuesto Benigno Estrada y ordénase su reposición.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que del cargo de Consejero Departamental del departamento de Gracias ha elevado al Poder Ejecutivo el señor don Benigno Estrada, en virtud de estar impedido de la manera que lo establece el artículo 34, inciso 2.º de la Ley Municipal, según certificación del facultativo Doctor don Matías Molina Milla; y

2.º—Que se reponga esta elección como lo prescribe la ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Autorízase el gasto de \$ 9.50

Tegucigalpa: 30 de enero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de nueve pesos cincuenta centavos, valor de dos libros copiadores para la Gobernación Política de esta capital. Este pago se hará por la Tesorería General al Gobernador Político de este departamento; imputándose á la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez

GUERRA

Se aprueba una contrata celebrada entre el Comandante de Armas y Francisco Zepeda

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: Alfonso Gallardo, Comandante de Armas del departamento, autorizado por el Ministerio de la Guerra y en representación del Gobierno, por una parte, y don Francisco Zepeda, en su propio nombre, por otra, han convenido en celebrar el contrato siguiente:

1.º Zepeda se compromete á fabricar mil fornituras para soldado, igual en calidad, forma y dimensiones al modelo que ha depositado en esta fecha en el Ministerio de la Guerra, por cuenta y para el servicio del Gobierno de la República, á razón de dos pesos cincuenta centavos plata, cada una.

2.º—Todos los materiales que se inviertan en la obra serán de buena calidad y por cuenta del contratista Zepeda.

3.º Zepeda se compromete á entregar las mil fornituras dichas en esta Comandancia de Armas, dentro de dos meses, que se contarán desde la fecha de la aprobación de esta contrata.

4.º El Gobierno pagará á Zepeda el importe del trabajo que va á ejecutar en la forma siguiente: mil pesos al aprobarse este contrato por el Ejecutivo, mil pesos dentro de un mes siguiente y al haber hecho entrega el señor Zepeda de seiscientas fornituras, por lo menos, de las que se ha comprometido fabricar; y el resto, al terminar la obra, si ésta ha sido recibida de conformidad.

5.º El señor Zepeda presenta como fiador solidario, para el cumplimiento de este contrato, al señor General don José María Reina, que en el acto de recibir Zepeda los pri-

meros mil pesos á que se refiere la cláusula 4.ª de este contrato, depositará en la Tesorería General de la República un pagaré por valor de mil trescientos pesos, el cual se hará efectivo en favor de la Hacienda Nacional, si vencido el plazo de que habla la cláusula 3.ª, el señor Zepeda no hubiese entregado la totalidad de las fornituras.

La presente contrata será elevada al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación y demás efectos. En fe de lo cual, la firmamos por duplicado en Tegucigalpa, á catorce de agosto de mil novecientos tres.—Alfonso Gallardo, (sello).—Francisco Zepeda.—José María Reina; y

2.º—Los gastos que impenda el presente contrato, se imputarán á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 55.56½

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 55.56½, valor de las medicinas suministradas por el Dr. Carlos W. Bennet á los enfermos de la guarnición de Santa Bárbara, durante el mes de julio último. Esta cantidad deberá pagarse al Dr. Bennet ya expresado, por la Administración de Rentas respectiva é imputarse la erogación á la partida 8.ª, capítulo V, del Presupuesto correspondiente al año económico de 1902 á 1903.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Mándase pagar \$ 50.00, en restitución de igual suma suministrada por Lupáreo Rodríguez

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se pague al señor Lupáreo Rodríguez, cesionario del Licenciado Jesús R. Durón, la cantidad de \$ 50.00, que éste dió en calidad de préstamo al Administrador de Rentas del departamento de La Paz, para ayudar á los gastos ocasionados por las fuerzas legitimistas de Occidente durante la última guerra. La cantidad expresada se imputará á la cuenta "Campaña legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 16.00, con que el Comandante de Armas de Olancho habilitó cinco soldados para ocho días.

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 16.00) dieciséis pesos, con que el señor Comandante de Armas de Olancho habilitó á cinco soldados para ocho días, que en concepto de fuerza extraordinaria salieron al desempeño de una comisión con el Inspector de Policía de Hacienda de aquel departamento. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Rentas respectiva al Comandante de Armas en referencia; imputándose el gasto á la par-

tida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 13.50, valor de nueve varas de merino

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 13.50) trece pesos cincuenta centavos, valor de nueve varas de merino para la confección de un pabellón nacional que se remitirá por el Ministerio de la Guerra al Comandante de Armas de Choluteca, quien la ocupará para el servicio de la Comandancia de Armas de aquel departamento. La cantidad expresada se pagará por la Tesorería General; imputándose el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00 valor de una reparación hecha al vapor nacional "Tatumbala"

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos (\$ 15.00), valor que importó la reparación hecha en la maquinaria del vapor "Tatumbala," en el puerto de Trujillo, el 14 del corriente. La cantidad expresada se pagará al Comandante de Armas del departamento de Colón, por la Administración de Aduana respectiva; imputándose el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa: 18 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doce pesos, que se invertirán en la compra de dos sellos, uno para la Comandancia de Armas y otro para la Mayoría de Plaza del departamento de Comayagua. La cantidad expresada deberá pagarse por la Tesorería General de la República al fabricante de dichos sellos, don Luis Espinosa M., é imputarse á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Meda.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se autorizan varias erogaciones

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se hagan las siguientes erogaciones para cubrir los sueldos y gastos extraordinarios habidos en algunos departamentos, en el Ramo de Telégrafos, durante los meses de marzo y abril del corriente año; y que su valor se pague á las personas indicadas en el detalle que á continuación se expresa:

DEPARTAMENTO DE YORO

Sulaco

Nombres

Noches Valor

Domingo Urbina, telegrafista.. 34 \$ 28.33

Gastos extraordinarios 1.50

El Negrito

Eliseo Castellanos, telegrafista. 60 30.00

Gastos extraordinarios 3.00

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Siguatepeque

G. Orellana, telegrafista..... 46 23.00

Santiago Benitez, cartero..... 46 2.30

Jorge Arriaga, celador..... 46 1.20

Gastos extraordinarios 2.39

DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

San Marcos

Gaspar Alvarado, telegrafista.. 15 7.50

Gastos extraordinarios..... 0.75

San Nicolás

Doroteo Rivera, telegrafista... 41 20.50

Gastos extraordinarios 2.25

DEPARTAMENTO DE CORTÉS

Puerto Cortés

Vicente Leiva, telegrafista.... 30 35.00

Gastos extraordinarios 4.00

Suma... ..\$ 167.63

2.º—Que las expresadas erogaciones se imputen á la partida 3.ª, de la sección "Gastos Diversos," capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Autorízase la erogación de \$ 25.00

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinticinco pesos para habilitación que se le dará á don Jesús S. Castillo para trasladarse de esta ciudad á La Ceiba, donde prestará sus servicios como Inspector Reconstructor de Telégrafos en los departamentos de Colón y Atlántida; imputándose este gasto al capítulo II, partida 6.ª, sección "Gastos Diversos," Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Se concede una zona mineral á don Trinidad

L. Aguirre

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1903.

Vista la solicitud que el nueve de junio del corriente año presentó don Trinidad L. Aguirre, mayor de edad y vecino de Juticalpa, en la cual pide se le conceda una zona mineral de ciento cincuenta hectáreas, cerca de la aldea de El Corozal, jurisdicción del municipio del pueblo citado, en el departamento de Olancho. Pedido informe al Gobernador Político de aquel departamento y dictamen al Fiscal General de Hacienda, manifestó el primero: que una parte del terreno comprendido en la zona denunciada es nacional y el resto de propiedad particular; y que no hay en él trabajos de ninguna clase; y el segundo: que es de parecer que se resuelva de conformidad la solicitud del señor Aguirre.

Considerando: que publicado el denunciación no se ha hecho oposición alguna; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder á don Trinidad L. Aguirre, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la zona solicitada, dentro de los

límites siguientes: al Norte, el cerro de la Mala Falda; al Sur, la cordillera de montañas que media entre el Valle de Azacnalpa y la expresada ciudad de Juticalpa; al Este, la Quebrada de Potrerillos; y al Oeste, la cima del cerro de El Guanacaste.

2.º—Comisionar al Agrimensor don Eugenio Molina para que, previo el pago de la patente respectiva que deberá satisfacer el concesionario y sujetándose á las disposiciones de este acuerdo, del Código de Minería y de la Ley Agraria, practique la mensura de la zona, dentro de cuatro meses, contados desde esta fecha; y

3.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley; y caducará si no se practica la mensura dentro del término fijado ó se deja de satisfacer en cualquier tiempo el canon que previene el Código de Minería.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Alberto Membreño.

Resuélvese provisionalmente una solicitud

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1903.

Vista la solicitud que el ocho del corriente presentó el señor J. H. Weddle, ciudadano norteamericano, casado, mayor de edad, minero y residente en el mineral de San Juanito, en la cual pide se le autorice para ejercer el cargo de Agente de "The Monserrat Consolidated Mining Company," sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de Norte América.

Resulta: que se acompaña á la solicitud, debidamente legalizado, el poder que los señores John E. Bleekman y Charles H. Scott, como Presidente y Secretario, respectivamente, de dicha compañía, otorgaron al señor Weddle, el día catorce de noviembre del corriente año; y se han copiado en los autos, también debidamente legalizados, el Acta de Incorporación y los Estatutos de la misma.

Considerando: que de los Estatutos aparece que la facultad de nombrar Agentes reside en la Junta Directiva; y no consta sino por el dicho de ellos, que los señores Bleekman y Scott, sean como se titulan Presidente y Secretario de la compañía citada y que hayan estado autorizados por la Junta Directiva, para conferir el poder de que se trata.

Considerando: que "The Monserrat Consolidated Mining Company," es una sociedad industrial, y que su escritura de fundación y sus Estatutos nada tienen de contrario á las leyes de la República. Oído el Fiscal General de Hacienda, quien es de parecer que se acceda á lo que se pide; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar provisionalmente al señor J. H. Weddle para que, sujetándose á lo dispuesto en sus Estatutos, ejerza en esta República el cargo de Agente de "The Monserrat Consolidated Mining Company."

2.º—Señalar á dicho señor el plazo de tres meses, contados desde esta fecha, para que presente, debidamente legalizados, los documentos en que conste que cuando los señores Bleekman y Scott le otorgaron el poder que ha presentado, eran, respectivamente, Presidente y Secretario de la compañía citada y estaban autorizados por la Junta Directiva para conferirlo; y

3.º—Pasado el plazo señalado en el número anterior, sin haberse presentado los documen-

tos que en él se indican, quedará sin efecto esta autorización.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Alberto Membreño.

Admítase una renuncia y nómbrese sustituto

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.

El Presidente, con vista de la renuncia que del empleo de escribiente de este Ministerio interpuso el señor don Jesús Ordóñez,

ACUERDA:

1.º—Admitírsela; y
2.º—Nombrar, para que lo sustituya, al señor Bachiller don José Oqueli Hernández, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Alberto Membreño.

Eróganse \$ 500.00 para la compra de 20 quintales de cueros

Tegucigalpa: 19 de diciembre de 1903.
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se entreguen al Director de la Escuela de Artes y Oficios, quinientos pesos que se destinarán a la compra de veinte quintales de cueros, para el servicio del mencionado Establecimiento; y que dicha cantidad se impute a la partida 7.ª, capítulo IV, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
Alberto Membreño.

INSTRUCCION PUBLICA

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1903.

Vista la solicitud de los señores J. Edgar Valenzuela y Venancio Callejas, alumnos del Colegio El Porvenir, de esta ciudad, en que piden se les conceda examen extraordinario de las asignaturas que les faltan para optar al título de Bachiller en CC. y LL., por tener que hacer sus estudios profesionales fuera de la República.

Oído el Director del referido Establecimiento, manifiesta: que los peticionarios se matricularon este año en las asignaturas de Física, Química y Geometría.

Considerando: que el acuerdo de 10 del corriente prorroga los cursos en los Planteles de Enseñanza Secundaria y Profesional hasta el 31 de enero próximo; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la referida solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1903.

Vista la solicitud de don José Carranza, estudiante en Derecho, sobre que se le conceda asistir, durante los meses que faltan del presente año académico, a las clases de 2.º curso de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y examinarse de las correspondientes materias en el período fijado por acuerdo de 10 del actual, fundándose en que el año próximo pasado se matriculó y las cursó.

Oído el Rector de la Universidad; y

Considerando: que los exámenes de las Facultades de la referida Universidad se verificarán en los primeros quince días de febrero próximo, y que durante el tiempo que falta puede el peticionario prepararse convenientemente; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1903.

Vista la solicitud del señor Br. don Narciso Boquin h., estudiante de la Escuela de Derecho de Comayagua, contraída a que se le conceda hacer su examen de fin de año en diciembre próximo, en atención a que se propone continuar sus estudios en Guatemala, y si se esperase hasta febrero del año entrante, no podría matricularse dentro del término de ley en la Facultad de aquella República; y

Considerando: que al fijarse por acuerdo de 10 del corriente, el mes de febrero citado para la práctica de los exámenes del corriente año escolar, se tomó en cuenta el tiempo perdido con motivo de la guerra a efecto de reponerlo y que los estudiantes en general pudieran prepararse suficientemente y ganar sus cursos; y que esta disposición es de interés público sostenerla; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la referida solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se manda entregar al Obispo de Honduras el edificio que ocupa la Escuela de Derecho de Comayagua

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1903.

Vista la solicitud del Ilustrísimo y Reverendísimo Obispo de Comayagua, para que el Ejecutivo le mande entregar el edificio destinado para Colegio Tridéntico en la capital de la Diócesis, en el que se localizó desde hace diez años la Escuela de Derecho de Comayagua, mediante el compromiso de pagarle por el arriendo quince pesos mensuales, que desea se le satisfagan para invertirlos en su reparación a causa de estar en casi estado de ruina.

Ha presentado como comprobante una nota del ex-Gobernador Político del departamento de Comayagua, Dr. don José María Ochoa V., quien afirma que en virtud de instrucciones del Gobierno, tomó posesión del edificio y localizó en él la Escuela de Derecho, bajo el compromiso de que se pagarían quince pesos mensuales por vía de arrendamiento; y

Considerando: que el presente reclamo está basado en la verdad y la justicia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Mandar entregar el edificio al terminarse el corriente año escolar; y

2.º—Reconocer y mandar pagar los mil ochocientos pesos, valor del arriendo en diez años a quince pesos mensuales.

La imputación se hará a la partida última, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se retira una beca

Tegucigalpa: 27 de noviembre de 1903.

En atención a que el alumno bequista del Instituto Nacional Carlos Carias Medina no concurre, sin excusa justificable, a la clase de Análisis y Composición, única a que asistía, a pesar de haberse matriculado en el 2.º curso desde el mes de octubre último; por cuyo motivo, de conformidad con el inciso 1.º del artículo 6.º del Reglamento sobre becas, ha perdido su derecho a esta gracia, el Presidente

ACUERDA:

Retírase.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se prorroga una licencia

Tegucigalpa: 31 de noviembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por un mes la licencia concedida el dos del corriente, al escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria, don L. López Ponce, debiendo seguir en su reposición, el nombrado don Cecilio López Ponce.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

Se concede el examen solicitado por don R. Suazo Amaya

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1903.

Vista la solicitud del señor R. Suazo Amaya, estudiante en Derecho, sobre que se le conceda examen extraordinario de la asignatura de Derecho Natural, fundándose en que la cursó el año próximo anterior y no se examinó en los períodos legales, porque motivos de salud y la situación anormal del país se lo impidieron.

Visto asimismo, el informe favorable del señor Rector de la Universidad Nacional; y Considerando: que el peticionario no ha perdido el derecho de examen de la referida asignatura.

Por tanto: el Presidente, de conformidad con el artículo 1.º del Reglamento de Exámenes en las Facultades,

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Miguel R. Dávila.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el día veintiocho de marzo próximo se rematará en pública subasta el terreno "Agua Caliente del Edén," a las dos p. m.; dicho terreno ha sido denunciado por don José María Villeda, de La Encarnación; contiene 323 hectáreas y 4.375 metros cuadrados, propias para la crianza y pastaje de ganado, valorado en trescientos veintitres pesos y cuarenta y tres y tres cuartos centavos, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Agraria; está sito en la jurisdicción municipal de La Encarnación, y se admiten propuestas para el remate.—Santa Rosa: febrero 20 de 1904.—J. Antonio Milla G.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E. N.º 43